



VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES



La Paz, 14 – 15 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 16 /2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Reglamentos del Sistema Nacional de Estudios de Posgrado de la Universidad Boliviana actualmente en vigencia y aprobados en el XII Congreso Nacional de Universidades el 6, 7 y 8 de mayo del 2014 y complementados en la III Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades realizada en la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián" el 8 y 9 de mayo del 2015 y en la IV Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades efectuada en la Universidad Amazónica de Pando el 25 y 26 de mayo de 2015, requieren de una complementación y actualización.

Que luego de un amplio debate desarrollado entre los representantes de las Universidades del Sistema en la Plenaria de la III – XII REDIPOST, se ha evidenciado diferentes observaciones entorno a modificaciones y complementaciones a realizar en los Reglamentos del Sistema Nacional de Estudios de Posgrado de la Universidad Boliviana.

Que la III - XII Reunión de Directores de Posgrado realizada en la Universidad Autónoma "Gabriel Rene Moreno" en el mes de mayo del 2016, concluyó con la revisión y análisis del Reglamento General de Estudios de Posgrado, Reglamento de Revalidación de Diplomas y Títulos de Posgrado obtenidos en el exterior, Reglamento de Programas Doctorales del Sistema de la Universidad Boliviana y Reglamento de Defensa de Trabajos de Investigación Posgraduales del Sistema de la Universidad Boliviana.

Que en cumplimiento del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, corresponde a la Reunión Nacional de Posgrado (RENAP) aprobar los Reglamentos y otras disposiciones que hacen al Sistema de Posgrado de la Universidad Boliviana.

Que la Plenaria de la II - XII Reunión Nacional de Posgrado ha analizado la Resolución Nº1/ 2016 de la III - XII REDIPOST con los documentos adjuntos.

POR TANTO,

La VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las modificaciones y complementaciones a los artículos de los siguientes Reglamentos del Sistema Nacional de Estudios de Posgrado de la Universidad Boliviana de acuerdo a los documentos adjuntos a esta Resolución.

- 1 Reglamento General de Estudios de Posgrado del Sistema de la Universidad Boliviana Capítulo VI, Artículo 38 incisos b), Capítulo XII Artículo 69 inciso a) y b), Capítulo XIV el artículo 80 y el Capítulo VIII artículo 49, inciso b).
- 2 Reglamento de Revalidación de Diplomas y Títulos de Posgrado CAPITULO II.
- 3 Reglamento de Programas Doctorales del Sistema de la Universidad Boliviana. CAPITULO VIII, Artículo 19.
- 4 Reglamento de Defensa de Trabajos de Investigación Posgraduales del Sistema de la Universidad Boliviana CAPITULO III, Artículo 8.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría Nacional de Posgrado y Educación Continua, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Es dada en la sala de sesiones de la Universidad Mayor de San Andrés a los quince días del mes de diciembre de dos mil diez y seis años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Dr. Waldo Albarracín Sánchez
PRÉSIDENTE

Lic. Jorge Tomelic Zabala
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Mayor de San Andrés
SECRETARIO ESTUDIANTE